



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

**PUNTO DE ACUERDO**

**PA-CGYAL/001/2021-2024**

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64, 65, 66, 67 Y 68 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO APRUEBE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES QUE ESTABLECEN LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG), CON EL OBJETO DE NOMBRAR A LAS Y LOS CONSEJEROS TITULARES Y SUPERNUMERARIOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ESA PARAMUNICIPAL.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha de 14 de abril de 2016 en el marco de la Sesión Ordinaria número 14 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente el relativo al punto 6 del orden del día, se aprobó la designación de los Consejeros titulares para los periodos de dos y cuatro años, concluyendo sus encargos en fecha de 29 de abril de 2018 y en fecha de 29 de abril 2020, respectivamente, así como de los Consejeros Supernumerarios para un período de cuatro años, concluyendo su encargo en la misma fecha que los Consejeros titulares designados para un período

T  
P  
o  
T

X

A

Pe



II. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

de cuatro años; cuyo fin fue integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, quedando de la siguiente manera:

I. Consejeros Titulares.

A. Por un período de cuatro años:

1. Licenciada María Elisa Jaime Rangel;
2. Ciudadano Daniel Rocha Gutiérrez;
3. Contadora Público María Beatriz de Silva Garza;
4. Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Moya; y
5. Licenciado Sebastián Ávila Victoria.

B. Por un período de 2 años:

1. Doctor Agustín Ruiz Lanuza;
2. Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez;
3. Arquitecto Jorge Villegas Medina;
4. Licenciado Ma. Del Carmen Nieto Vega; y
5. Licenciado Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez.

II. Consejeros Supernumerarios

1. Arquitecto José Raúl Delgado Domínguez;
2. Ingeniero Jorge Valencia Huerta;
3. Arquitecto Carlos Manuel Morrill Yllades;
4. Ingeniero Jorge Montoya Suárez;
5. Licenciado Luis Leopoldo Sangrador Morales.

En ese tenor, en fecha del 1° de mayo de 2016 se declaró formalmente instalado el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. El documento que contiene las designaciones de referencia fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato en el número 81, quinta parte, de 20 de mayo de 2016.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

**SEGUNDO.** En Sesión Extraordinaria número 18 de fecha 13 de abril de 2018, el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato ratificó para un periodo de cuatro años más a los Consejeros que terminaban su encargo el 29 de abril de 2018, en consecuencia su periodo se extendió hasta el 29 de abril de 2022, siendo los siguientes: Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez, Jorge Villegas Medina, Carlos Alejandro Chávez Valdez y Agustín Ruiz Lanuza, ello con fundamento en los artículos 61, tercer párrafo y 69 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto,

Asimismo, la Licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega presentó renuncia con carácter de irrevocable y con efectos inmediatos al cargo de consejera titular del Consejo Directivo, situación de la que se dio cuenta en la sesión extraordinaria número 10 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2015-2018 a través del oficio de número 120/2017, suscrito por el Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria, Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, por lo que su puesto quedó vacante.

**TERCERO.** En fecha de 29 de abril de 2020 se celebró la Sesión Ordinaria número 32 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente el punto 4 del orden del día, se aprobó el acuerdo mediante el cual se ratificó la designación de las y los Consejeros del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente a un segundo periodo de cuatro años, señalando como fecha de vencimiento de su cargo el 30 de abril de 2024, quedando de la siguiente manera:

1. Licenciada María Elisa Jaime Rangel;
2. Ciudadano Daniel Rocha Gutiérrez;
3. Contadora Público María Beatriz de Silva Garza;
4. Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Moya; y
5. Licenciado Sebastián Ávila Victoria.

En lo que respecta a los consejeros supernumerarios concluyeron su nombramiento que les fue otorgado en fecha de 29 de abril de 2020, sin que haya sido renovado su nombramiento para un segundo periodo, y sin que el Ayuntamiento haya designado nuevos consejeros con tal carácter.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

**CUARTO.** Por medio de escrito de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez, se hizo del conocimiento del Presidente Municipal y del órgano de gobierno del SIMAPAG de su renuncia con carácter de irrevocable y con efectos inmediatos al cargo de Consejero titular del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

En fecha de 31 de agosto de 2021 tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 52 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la que se aprobó el punto número 6 del orden del día, relativo al nombramiento de los CC. Gemma Lourdes Trejo Gavia y Benjamín Segundo Ramírez, en calidad de consejeros titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato para ocupar tales cargos hasta el 29 de abril de 2022, a fin de cubrir los puestos vacantes de los dos consejeros titulares tanto de la licenciada Ma. Del Carmen Nieto Vega, así como del Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez quienes renunciaron a sus cargos de consejeros titulares del Consejo Directivo del SIMAPAG.

En consecuencia, por lo que hace a quienes fungen al día de hoy como consejeros titulares del Órgano de Gobierno del SIMAPAG, a saber: Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez, Jorge Villegas Medina, Agustín Ruiz Lanuza, Gemma Lourdes Trejo Gavia y Benjamín Segundo Ramírez concluirán su encargo el 30 de abril de 2022. Sin dejar de mencionar que las y los Consejeros Supernumerarios culminaron su encargo en fecha de 29 de abril de 2020.

Por lo cual, es menester que los puestos relativos a los cargos de consejeras y consejeros titulares y supernumerarios sean renovados mediante convocatoria de conformidad con los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, a fin de que sean integrados al Órgano de Gobierno del SIMAPAG.

**CONSIDERACIONES**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

**PRIMERA.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato trienio 2021-2024 es competente para conocer, elaborar y presentar al Ayuntamiento de Guanajuato el punto de acuerdo relativo a la convocatoria pública que contiene las bases para establecer la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, con el objeto de integrar a las y los Consejeros Titulares y Supernumerarios al Órgano de Gobierno del SIMAPAG, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato; así como también del artículo 62, 65 y 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, sobre la convocatoria pública que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato, con el objeto de integrar a las y los Consejeros Titulares y Supernumerarios al Órgano Directivo del SIMAPAG, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151 fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

**TERCERA.** El artículo 61 del Reglamento del Servicio de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, señala que para el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el SIMAPAG es dirigido y administrado por un Consejo Directivo el cual se integra por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares y por cuatro o cinco, según corresponda, respectivamente, de consejeros supernumerarios, el cual se renovará cada cuatro años.

0  
B  
A  
L  
A  
R



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

Asimismo, a efecto de que el Consejo pueda renovarse en lo sucesivo por mitad, cada dos años, la convocatoria establecerá las bases para la renovación del Consejo Directivo y precisará los consejeros que llevarán número par, quienes sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo.

Tal y como se desprende de los antecedentes mencionados, el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, se ha venido integrando con diez consejeros (as) titulares, y cinco consejeros (as) supernumerarios, procediendo acorde a los parámetros legales a fin de cumplir con su debida integración en atención al principio de equidad de género que debe imperar, y sosteniendo su actuar dentro del marco legal aplicable para designar y renovar a sus integrantes en sus respectivos periodos dentro del Órgano de Gobierno del SIMAPAG.

Conforme a lo señalado, para establecer la forma correcta de renovar escalonadamente al Órgano de Gobierno referido e integrar a sus consejeros (as) titulares y supernumerarios restantes para un periodo de dos y cuatro años, respectivamente, debe seguirse un procedimiento mediante una propuesta de convocatoria, recayendo la responsabilidad en la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento del Servicio de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato.

Con dicha convocatoria se pretende establecer las bases para renovar el Consejo Directivo del SIMAPAG para que las y los interesados que se propongan o sean propuestos sean integrados bajo el principio de paridad de género y con base en el procedimiento establecido para su designación en cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio de Agua Potable y Servicios Complementarios para el municipio de Guanajuato.

Por lo tanto, la propuesta para la designación de las y los integrantes que habrán de renovar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato emita la convocatoria pública a fin de designar a quienes integrarán los cargos de Consejeros (as) Titulares y Supernumerarios, la presenta esta Comisión en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**  
**CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151, fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a las personas que deseen participar, así como a las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, para que propongan a las y los candidatos a ocupar los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo participar de manera enunciativa, pero no limitativa: los propios interesados; las asociaciones de colonos; las cámaras industriales o de servicios; los colegios de profesionistas; y las organizaciones no gubernamentales, sujetándose a las siguientes:

## **B A S E S**

### **DE LA CONFORMACIÓN Y OBJETO DEL CONSEJO**

1. El Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, se trata de un Órgano de Gobierno que tiene como objeto la dirección y administración del SIMAPAG el cual tiene a su cargo el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia.

El Consejo Directivo se integra por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares y, por cuatro o cinco, según corresponda, respectivamente, de consejeros supernumerarios, el cual se renovará cada cuatro años.

Asimismo, el Consejo Directivo puede renovarse cada dos años, por lo que se precisarán los consejeros (as) que llevarán número par, quienes sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo.

0



II. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

Para su conformación se procurará una integración sobre la base del principio de equidad de género, con lo cual se garantizará el acceso y la participación de mujeres y hombres al Órgano de Gobierno del SIMAPAG, pudiendo desempeñar el cargo de consejero en un máximo de dos periodos.

**2.** El Consejo Directivo del SIMAPAG llevará a cabo las siguientes acciones:

**2.1.** Dirigir y administrar al SIMAPAG en todo lo relacionado con el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 61 y 78 del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Servicios Complementarios de Guanajuato.

### **DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.** El Consejo Directivo deberá integrarse con las personas interesadas que se postulen, así como de las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, pudiendo participar en forma enunciativa, y no limitativa los propios interesados, asociaciones de colonos, cámaras de la industria o servicios, colegios de profesionistas, y organizaciones no gubernamentales, de la siguiente manera:

**3.1.** Cinco consejeros (as) para ocupar el cargo de Consejeros (as) titulares del Consejo Directivo del SIMAPAG; y

**3.2.** Cinco consejeros (as) para ocupar el cargo de Consejeros (as) supernumerarios (as) del Consejo Directivo del SIMAPAG;

**4.** Las y los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, serán parte de la ciudadanía guanajuatense, quienes en el ejercicio de sus cargos de presidente (a) y secretario (a) podrán recibir emolumentos, los cuales dependerán de la disponibilidad presupuestaria existente y, en el caso de los consejeros (as) vocales sus honorarios se sujetarán al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, teniendo derecho de voz y voto.

### **DE LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES**

**5.** La designación de las y los consejeros nombrados, se efectuará por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2021-2024, en atención a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

**5.1.** Las y los consejeros, serán integrados al Consejo Directivo una vez que se les tome la protesta de ley por el Ayuntamiento de Guanajuato, cuyo nombramiento será expedido a través del Presidente Municipal.

**5.2.** Las propuestas serán recibidas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la emisión de la presente convocatoria, a efecto de recibir de las personas físicas o jurídico colectivas, las propuestas de las y los aspirantes tanto de quienes fungirán como consejeros propietarios y de quienes serán consejeros supernumerarios.

### DE LOS REQUISITOS

**6.** Para la conformación de los expedientes, él o la postulante deberán por escrito en forma autógrafa indicar lo siguiente:

**6.1.** Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;

**6.2** Nombre de la Asociación civil, Organización no gubernamental, Asociación de colonos, Cámara de la industria o servicios, Colegio de Profesionistas que propone;

**6.3.** Ser de nacionalidad mexicana y con residencia de mínimo dos años en el Municipio;

**6.4.** Ser mayor de 25 años de edad;

**6.5.** Contar con identificación oficial;

**6.6.** No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública;

**6.7.** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos con el SIMAPAG;

**6.8.** No ser o haber sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;

**6.9.** No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;

**6.10.** No tener empleo, cargo o comisión dentro del Municipio, al momento de la convocatoria;



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024  
GUANAJUATO

- 6.11. Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente;
- 6.12. No haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional;
- 6.13. Referirse a la presente convocatoria;
- 6.14. Referir si pertenece a alguna Asociación de colonos, Cámaras de industria o de servicios, Colegio de profesionistas o, en su caso, Organizaciones no Gubernamentales.

#### DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO

7. Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

- 7.1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia general.
- 7.2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
- 7.3. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta;
- 7.4. Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta;
- 7.5. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
  - b. Que no ha participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior
  - c. Que no esté inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.



II. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

- 7.6. Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG.
- 7.7. Curriculum Vitae de la persona propuesta.
- 7.8. Constancia de estudios o certificado con el que demuestre su nivel de escolaridad.
- 7.9. Constancia de antecedentes penales.
- 7.10. Constancia de antecedentes disciplinarios.
- 7.11. En el caso de la postulación de representantes de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones de Colonos, Cámaras Industriales o de Servicios, Colegios de Profesionistas, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:
  - a. Copia del Acta Constitutiva de la Organización, Asociación, Cámara, Colegio de Profesionista que se postula.

8. El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria en un horario establecido entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

#### DE LA PUBLICIDAD

9. La convocatoria signada por el Presidente Municipal y por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá 2 veces en un intervalo de 2 días naturales en forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio y en el sitio oficial de internet de la Administración Municipal y del SIMAPAG acorde a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato, Gto.

#### DE LOS RESULTADOS

10. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en un dictamen asentará los datos de aquellas que cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que se acredite dicha situación.



II. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se proceda a dar cuenta con ello en sesión del Honorable Ayuntamiento.

La designación de las y los consejeros la hará el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

Guanajuato, Guanajuato marzo de 2022

**Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,**  
Presidente Municipal de Guanajuato.

**Maestra Martha Isabel Delgado Zárate,**  
Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Trienio 2021-2024, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato el presente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el presente acuerdo, con base en lo establecido en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva la materia del presente acuerdo, en conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**TERCERO.** Se aprueba la emisión de la convocatoria que establece las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato,



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**GUANAJUATO**

con el objeto de integrar a las y los Consejeros Titulares y Supernumerarios al Órgano Directivo del SIMAPAG, en los términos de la consideración tercera.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruye a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que emitan y difundan en el sitio de internet oficial y en el periódico de mayor circulación dentro del Municipio, este último por dos veces consecutivas en un intervalo de 2 días naturales, la convocatoria que establece las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, con el objeto de integrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios del Órgano de Gobierno del SIMAPAG.

### **ATENTAMENTE**

Guanajuato, Guanajuato; marzo de 2022

Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del

Trienio 2021-2024

**Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,**

Presidenta.

Por rechazo de  
profesionalización,  
voto en contra

**Regidora Paloma Robles Lacayo,**

Vocal

**Regidora Ana Cecilia González de Silva,**

Vocal.

**Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate,**

Secretaria.

**Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández,**

Vocal.